

HUEPIL, JUNIO 28 DEL 2018.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley 20.903 del 01-04-2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.
- Oficio N°154 de fecha 27-06-2018, de la Dirección (s) de la escuela F-1016 de Trupán, que solicita extensión Horaria para Docente que indica por necesidad del establecimiento.
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N°3614 del 29-12-2017.-
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADO** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : ALEJANDRO EDUARDO PAREDES SAAVEDRA
R.U.T. N° : XXXXXXXXXX
TITULO : PROFESOR DE HISTORIA Y GEOGRAFIA
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA F-1016 DE TRUPAN
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 17 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE : 20-06-2018 HASTA: 30-11-2018
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : 17 HRS. PLAN COMUN EN LA ASIGNATURA DE HISTORIA Y GEOGRAFIA DE 5° A 8° AÑO BASICO.
CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCIONES EN ESCUELA F-1016 DE TRUPAN

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del decreto al

Subtítulo 21, ítem 02.-

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

FJDA/GEPL/CMO/A/HKOG/lvm